



Expediente:	2026/3358J
Procedimiento:	Solicitud de subvención - Convenios
Asunto:	Solicitud de suscripción de un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Miranda de Ebro para la realización de actividades en 2026
SERVICIOS SOCIALES	

D. JOSÉ JAVIER MERINO ALONSO DE OZALLA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en su sesión del día 16 de junio de 2026 adoptó el siguiente acuerdo:

22. SERVICIOS SOCIALES.

Referencia: 2026/3358J.

Suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación Burgalesa de Esclerosis Múltiple (Asbem) para la realización de actividades durante el año 2026.

Desde el año 1997 la Concejalía de Servicios Sociales ha colaborado con esta Asociación financiando actividades como parte de la red de atención de la ciudad. Esta colaboración se plasmó mediante la firma de sucesivos convenios hasta 2025. Este convenio pretende mejorar la atención asistencial a las personas con esclerosis múltiple y otras patologías similares (ELA y enfermedades neurológicas afines) e incluir a esta Asociación como parte de la atención comunitaria de la ciudad. Igualmente, promover medidas conjuntas tendentes a la educación para la salud, organización de campañas de sensibilización, derivación de casos que lleguen a los CEAS para su tratamiento, actividades de reinserción social y de apoyo a la familia, de detección y motivación, de estudio de acciones y alternativas a esta problemática. Incluye la colaboración entre ambas entidades en cuestiones de inclusión social, Renta Garantizada de Ciudadanía y Dependencia.

Todas las actividades se detallan en programa denominado "Miranda es múltiple: caminemos hacia la calidad de vida" que para este año 2026 han presentado. Contempla actividades de: sensibilización y divulgación comunitaria que incluye el servicio de trabajo social con tareas de información, divulgación, orientación y sensibilización comunitaria, relaciones externas y representación, atención psicológica con terapias individuales y grupales, talleres y tareas atención y asesoramiento a familias, terapia ocupacional, logopedia, transporte adaptado para las personas usuarias y recogida de medicación en el Hospital Comarcal Santiago Apóstol.

Visto el informe del Departamento de Servicios Sociales de 29 de mayo de 2026, en el que en síntesis se señala que se ha justificado correctamente el convenio del año 2025, y acreditado en el expediente el requisito de estar al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con este Ayuntamiento, que se cumplen los requisitos exigidos en la Ordenanza General de Subvenciones para obtener subvención, y que se considera de interés para este Ayuntamiento financiar las actividades convenidas.



Vista, igualmente la propuesta de la Jefa de los Servicios Sociales y el Concejal de Personal, Seguridad Ciudadana y Servicios Sociales de 3 de junio de 2026, en la que, siguiendo la apuesta por aumentar la colaboración y ayuda municipal para el sostenimiento y fomento de los servicios que las asociaciones mirandesas prestan a personas que, por sus circunstancias sociales o personales, necesitan especial apoyo y atención y que se encuentran en mayor riesgo de exclusión social y que, además, forman parte de la red social de atención a la ciudadanía mirandesa, proponen aprobar dicho convenio y fijar la aportación municipal en 26.327,48 euros.

Habida cuenta que existe consignación presupuestaria para hacer frente al gasto que se propone según se desprende del autorizado expedido por el departamento de Intervención de fecha 3 de junio de 2026, y que el expediente ha sido fiscalizado favorablemente por la Viceinterventora de Fondos el día 9 de junio siguiente.

La Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de atribuciones de la Alcaldía, por unanimidad acuerda:

1º.- Suscribir para el año 2026 un convenio de colaboración con la Asociación Burgalesa de Esclerosis Múltiple (Asbem) para la realización del programa "Miranda es múltiple: caminemos hacia la calidad de vida", según el texto que figura en el expediente con CSV 16340630723555611425 otorgando a tal fin una subvención por importe de 26.327,48 euros que supone un 79,78% del presupuesto.

2º.- Firmado el convenio, en el plazo de quince días se anticipará el 70% de su importe, abonándose el otro 30% restante una vez se hubiere justificado debidamente, de conformidad con lo establecido en el propio convenio y en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento.

3º.- Comunicar a la citada asociación que, según dispone la Ordenanza General de Subvenciones, deberá justificar la aplicación de los fondos percibidos ante el Departamento de Servicios Sociales antes del día 31 de diciembre de 2026, mediante la presentación de los documentos que se señalan en el propio Convenio y en el artículo 18 de la citada Ordenanza. Así como que para considerar justificado el Convenio se deberá acreditar gasto por importe del presupuesto presentado (33.000 euros). En ningún caso la aportación municipal superará el 79,78% del gasto efectivamente realizado y justificado y podrá ser reducida por la concurrencia de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que la entidad reciba para el proyecto y que, en conjunto, superen el presupuesto en base al que se otorgó la subvención.

4º.- Recordar la obligación de reflejar en toda la publicidad generada por las actividades subvencionadas la leyenda "con la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro". El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la exigencia del reintegro total o parcial de la subvención concedida.

5º.- En todas aquellas cuestiones no previstas por el Convenio, éste se atenderá a lo señalado en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, en la Ley General de Subvenciones y su Reglamento, a la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y cualquier otra normativa de aplicación.

Y para que así conste y surta los procedentes efectos, expido la presente certificación a reserva de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, de orden y con el visto bueno de la Alcaldía.

Visto bueno
Miranda de Ebro a 29 de junio de 2026
EL ALCALDE ACCTAL.

Miranda de Ebro a 29 de junio de 2026
El Secretario

Fdo. Pablo Gómez Ibáñez

Fdo. José Javier Merino Alonso de Ozalla

